



## **Informe Financiero**

### **Proyecto de ley que aumenta las penas por delitos cometidos contra funcionarios de Carabineros, Policía de Investigaciones y Gendarmería**

#### **Boletín N°14.870-25**

### **I. Antecedentes**

Las presentes indicaciones (N° 011-371) se realizan al Proyecto de ley que aumenta las penas por delitos cometidos contra funcionarios de Carabineros, Policía de Investigaciones y Gendarmería, precisando aspectos para la aplicación de la ley, entre los que destaca:

1. Aclarar cuándo se aplica la necesidad racional en el uso de armas, tanto para Carabineros y Policía de Investigaciones.
2. Se precisa que no se podrá separar de sus funciones ni afectarse la remuneración del personal en caso que hiciere uso de su arma para rechazar alguna violencia o vencer la resistencia contra la autoridad, mientras no concluya la investigación administrativa respectiva.

### **II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal**

Debido a su carácter normativo, las presentes indicaciones **no irrogarán un mayor gasto fiscal.**

### **III. Fuentes de Información**

- Oficio N° 011-370 de S.E. el Presidente de la República con el que presenta indicaciones al que aumenta las penas por delitos cometidos contra funcionarios de Carabineros, Policía de Investigaciones y Gendarmería.
- Ley N°21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 53GG

**I.F. N° 53/30.03.2022**



**PAMELA MARTÍNEZ FARIÑA**  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

